



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308600 - J

Tel: 926 66 71 46 • Fax: 926 66 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nlifa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:50 horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que

sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 18 de mayo de 2016, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 11/2016, D. Luis Barraión Sánchez.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2016 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Luis Barraión Sánchez para la realización de REFORMA DE TRES HABITACIONES, con emplazamiento en c/ Leandra López, nº. 1 de esta localidad.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 20 de mayo de 2016, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 24 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-





La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. Luis Barraón Sánchez para la realización de REFORMA DE TRES HABITACIONES, con emplazamiento en c/ Leandra López, nº. 1 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
7.550,00	2	151,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE SEGREGACIÓN RÚSTICA.

1. Expediente nº. 1/2016, D^a. Dulcenombre Cañizares Almodóvar.

Visto que con fecha 29 de abril de 2016 fue presentada por D. José Malagón Cañizares, en representación de D^a. Dulcenombre Cañizares Almodóvar, solicitud de licencia de segregación de de la finca rústica parcela 14 del polígono 12, con una extensión superficial total de 4,5160 ha.

Visto que con fecha 3 de mayo de 2016 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de parcelación.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2016 y de conformidad con el artículo 166.3 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en concordancia con el artículo 29.2 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de parcelación arriba referenciada.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 30 de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D^a. Dulcenombre Cañizares Almodóvar licencia de segregación de de la finca rústica parcela 14 del polígono 12, con una extensión superficial total de 4,516 ha. conforme a la Memoria redactada por el Doctor Ingeniero Agrónomo D. José Malagón Cañizares en fecha 26 de mayo de 2016 y croquis adjunto a la misma, de la siguiente forma:

- 1^a. Parcela A, con una superficie de 1,000 ha.
- 2^a. Parcela B, con una superficie de 1,758 ha.
- 3^a. Parcela C, con una superficie de 1,758 ha.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel. 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

SEGUNDO. Las fincas se destinarán a la utilización y explotación agrícola, ganadera, forestal, cinegética o análoga a la que estén efectivamente destinadas, conforme a su naturaleza y mediante el empleo de medios técnicos e instalaciones adecuados y ordinarios, que no supongan ni tengan como consecuencia la transformación de dicho destino o el uso residencial o de vivienda, ni de las características de la explotación, y permitan la preservación, en todo caso, de las condiciones edafológicas y ecológicas, así como la prevención de riesgos de erosión, incendio o para la seguridad o salud públicas, siendo de aplicación únicamente las superficies mínimas establecidas por la legislación agraria.

TERCERO. Notificar al interesado con indicación de los recursos pertinentes.

TERCERO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1ª. Asociación de Amas de Casa Ntra. Sra. del Rosario, ayuda económica.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

Vista la instancia presentada por la Asociación de Amas de Casa Ntra. Sra. del Rosario junto con el coro parroquial en fecha 3 de mayo de 2016, por la que solicita una ayuda económica para gastos de la actividad de decoración de las calles del pueblo con alfombras a desarrollar durante la festividad del Corpus Christi el día 29 de mayo en curso.

Considerando muy positiva la contribución de las Asociaciones y Peñas en el mantenimiento y transmisión a las futuras generaciones de las tradiciones locales y festividades como la celebración del Corpus Christi.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de 100,00 euros a la Asociación de Amas de Casa Ntra. Sra. del Rosario, en concepto de colaboración para gastos de la actividad de decoración de las calles del pueblo con alfombras a desarrollar durante la festividad del Corpus Christi, condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para 2016.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

2ª. Dª. Valentina López Galindo, vacaciones anuales y asuntos particulares.

Vista la instancia presentada con fecha 20 de mayo de 2016 por Dª. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, por la que solicita permiso por vacaciones anuales durante el día del 27 de mayo de 2016 y por asuntos particulares el día 25 de mayo de 2016.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.





Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijarán de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando que, de conformidad con el artículo 48 letra k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos tendrán derecho a permiso por asuntos particulares por un período de cuatro días cada año.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 34/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones y día de asuntos particulares solicitados por D^a. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, en las fechas indicadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

3ª. D. Bartolomé Malagón Fernández, permiso por asuntos particulares.

Examinada la solicitud que con fecha 23 de mayo de 2016 formula D. Bartolomé Malagón Fernández, personal funcionario de este Ayuntamiento, que desempeña el puesto de trabajo de Administrativo de Administración General, de permiso por asuntos particulares del año 2016, durante el día 27 de mayo de 2016.

Considerando que, de conformidad con el artículo 48 letra k) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los empleados públicos tendrán derecho a permiso por asuntos particulares por un período de seis días cada año.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 34/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder a D. Bartolomé Malagón Fernández el permiso por asuntos particulares durante el día 27 de mayo de 2016, con plenitud de derechos económicos.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al interesado, al Servicio de Personal, a Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

4ª. Trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, vacaciones anuales.

Vistas las siguientes instancias presentadas por las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio por las que solicitan permiso por vacaciones anuales:

1) D^a. Rosa Cañizares López, durante los días del 8 al 22 de junio y del 16 al 30 de septiembre de 2016.

2) D^a. Manuela Garrido Sánchez, durante los días del 15 al 29 de julio y del 1 al 15 de septiembre de 2016 y

3) D^a. Rosa Carrascosa Sobrino, durante los días del 1 al 30 de agosto de 2016.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de





AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308600 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijarán de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 34/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio, en las fechas solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:35 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 2 de junio de 2016

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

